



En el pacho de ... otro miso

SELO QVARTO. AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y CINCUENTA Y CUATRO.

Copia del Auto Diputativo de esta Villa de Leon en
 Lince de Mayo de mill setecientos y quatro, el 5.º Don
 Juan Antonio Fernandez de Herrera y Gubara Cau.
 El mas antiguo de los de S. Diego, y de la Casa y Palacio
 Solariego de Lugar de Orizaba en la Prov. de Valladolid
 Person Quintero de la Tierra Parroquial de Lugar
 de Leon en la misma Prov. Capitan a Guerra,
 Gov. y Justicia de la Villa de Leon, y repartido,
 En que se comprende esta, haviendo visto la Verdad
 que otomado a D. Juan fer. de Albarer fararero, D. Juan
 Sanchez Salazar, D. Pedro Antonio Chis, D. Diego
 Baiza Conde, D. fer. Loper Garria, D. Domingo Iph.
 Sanchez Lorenz, D. Pedro Chis de Guzman, y D. Lucas
 de Molina, dean, Ver. todos de esta dha. Villa, y Alc.
 Hordmarros que han sido en ella, a los de la Herman
 dad, Res. es. nos. Alguarides, Mayordomos de Pisto, y
 Propios, y demas Minros. y Oficiales de Consejo, que
 han de uno darla, desde la Orzma que se otomó, asta
 el dia de mayo y ocho de Abril del mes prox. pasado, en
 que se publico esta, con lo alegado por los dhos. Alc.
 Ord. y Ver. sobre los Cargos, que contra ellos
 han resultado, y demas q. der Combino = Dijo que
 asi por no durarirse otra robedad en dha. Verdad.
 que la que consta de los Autos, como por Censura
 Las Costas Salarios, que de la detenz. se ande de ca
 ronas, y en atenz. adimismo, aquellos Cargos no son
 de la m. de Grauedad, su s. La determinaba por literul
 Auto diputativo, en la forma siguiente
 En quanto al primer Cargo que contra los dhos. D. Juan
 fer. de Albarer fararero, D. Juan Sanj. Salazar, Don
 Pedro Antonio Chis, D. Diego Baiza Conde, Don

